

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITO ELECTORAL LOCAL 18 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE CÓMPUTO DE LA ELECCION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICA O SINDICO PROCURADOR Y REGIDURIAS INTENGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ELDORADO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la ciudad de Eldorado, Sinaloa siendo las 08 -ocho- horas con 45 minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 18, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 18 Consejo Distrital Electoral, así como, del Cómputo Municipal de la Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías Integrantes del Ayuntamiento de Eldorado para lo cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida la Presidenta solicita a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales; C. Edgar Daniel Ayón Zamora, Lic. Carmen Amaya Hidalgo, Lic. Raúl Olivarría Urias, Lic. Kenia Judith Ponce López, Lic. Esteban de Jesús Ruíz Aramburo, y Lic. Roxana Silvas Zazueta así como los representantes de los Partidos, C. Paulino Hermosillo Barraza, Lic. Francia María Gutiérrez Castro, Lic. Miguel Enrique Millán Quintero, Lic. Guadalupe Arellano Mendoza, Dr. José Guadalupe Lara Meza, Lic. Guadalupe Montes Murillo, Lic. Susana Domínguez López, representantes de los Partidos Políticos, PAN, PRI, PRD, PVEM, , PAS, Morena y PES, respectivamente, declarando la existencia de quorum legal.

---A continuación, La Consejera Presidenta declara instalada formalmente la sesión y solicita del secretario, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: **Primero.-** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; **Segundo.-** Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; **Tercero.-** Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; **Cuarto.-** Cómputo Distrital elección de Diputación por el 18 Consejo Distrital

Electoral; **Quinto.-** Cómputo Distrital de la Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Eldorado por el 18 Consejo Distrital Electoral; **Sexto.-** Clausura.-----

---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Consejera Presidenta, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, la Presidenta procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 18 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 140 para la elección de Diputación y 51 para la elección de Ayuntamiento, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 18 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, la Presidenta comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el recuento total; de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas:

M
1

Estefan Ruiz

David Huerta B

Roxana Silvas

Casilla	Grupo de trabajo asignado	Tipo de elección
1540 B	1	DIPUTADOS
1554 B	1	DIPUTADOS
1556 B	1	DIPUTADOS
1558 B	1	DIPUTADOS
1560 B	1	DIPUTADOS
1564 B	1	DIPUTADOS
1572 B	1	DIPUTADOS
1576 B	1	DIPUTADOS
1578 B	1	DIPUTADOS
1580 B	1	DIPUTADOS
1582 B	1	DIPUTADOS
1584 B	1	DIPUTADOS
1587 B	1	DIPUTADOS
1589 B	1	DIPUTADOS
1592 B	1	DIPUTADOS
1596 B	1	DIPUTADOS
1600 B	1	DIPUTADOS
1605 B	1	DIPUTADOS
1607 B	1	DIPUTADOS
1609 B	1	DIPUTADOS
1613 B	1	DIPUTADOS
1619 B	1	DIPUTADOS
1621 B	1	DIPUTADOS
1623 B	1	DIPUTADOS
1625 B	1	DIPUTADOS
1636 B	1	DIPUTADOS
1641 B	1	DIPUTADOS
1643 B	1	DIPUTADOS
1645 B	1	DIPUTADOS
1655 B	1	DIPUTADOS
1658 B	1	DIPUTADOS
1662 B	1	DIPUTADOS
1664 B	1	DIPUTADOS
1668 B	1	DIPUTADOS

1 M

[Handwritten signature]

Estefanía Ruiz

[Handwritten signature]

Dado Harold B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rene Siles?

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1673 B	1	DIPUTADOS
1676 B	1	DIPUTADOS
1678 B	1	DIPUTADOS
1680 B	1	DIPUTADOS
1685 B	1	DIPUTADOS
1687 B	1	DIPUTADOS
1689 B	1	DIPUTADOS
1692 B	1	DIPUTADOS
1695 B	1	DIPUTADOS
1711 B	1	DIPUTADOS
1713 B	1	DIPUTADOS
1716 B	1	DIPUTADOS
1724 B	1	DIPUTADOS
1508 B	1	DIPUTADOS
1510 B	1	DIPUTADOS
1534 B	1	DIPUTADOS
1537 B	1	DIPUTADOS
1542 B	1	DIPUTADOS
1556 C1	1	DIPUTADOS
1563 C1	1	DIPUTADOS
1583 C1	1	DIPUTADOS
1621 C1	1	DIPUTADOS
1625 C1	1	DIPUTADOS
1671 C1	1	DIPUTADOS
1676 C1	1	DIPUTADOS
1688 C1	1	DIPUTADOS
1508 C1	1	DIPUTADOS
1511 C1	1	DIPUTADOS
1535 C1	1	DIPUTADOS
1582 C2	1	DIPUTADOS
1509 C2	1	DIPUTADOS
1512 C2	1	DIPUTADOS
1582 C3	1	DIPUTADOS

Rafael Silva 7.

1/11

[Signature]

Esteban Ruiz

[Signature]

Paula Macillo 4

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1582 C4	1	DIPUTADOS
1663 EX1	1	DIPUTADOS
1534 EX1	1	DIPUTADOS
1552 B	2	DIPUTADOS
1555 B	2	DIPUTADOS
1557 B	2	DIPUTADOS
1559 B	2	DIPUTADOS
1563 B	2	DIPUTADOS
1569 B	2	DIPUTADOS
1573 B	2	DIPUTADOS
1577 B	2	DIPUTADOS
1579 B	2	DIPUTADOS
1581 B	2	DIPUTADOS
1583 B	2	DIPUTADOS
1585 B	2	DIPUTADOS
1588 B	2	DIPUTADOS
1591 B	2	DIPUTADOS
1593 B	2	DIPUTADOS
1599 B	2	DIPUTADOS
1603 B	2	DIPUTADOS
1606 B	2	DIPUTADOS
1608 B	2	DIPUTADOS
1612 B	2	DIPUTADOS
1614 B	2	DIPUTADOS
1620 B	2	DIPUTADOS
1622 B	2	DIPUTADOS
1624 B	2	DIPUTADOS
1626 B	2	DIPUTADOS
1640 B	2	DIPUTADOS
1642 B	2	DIPUTADOS
1644 B	2	DIPUTADOS
1646 B	2	DIPUTADOS
1656 B	2	DIPUTADOS

13

[Signature]

[Signature]

Esteban Ruiz

[Signature]

Paula Varela B

[Signature]

[Signature]

Roxana Silva 2

1661 B	2	DIPUTADOS
1663 B	2	DIPUTADOS
1667 B	2	DIPUTADOS
1670 B	2	DIPUTADOS
1674 B	2	DIPUTADOS
1677 B	2	DIPUTADOS
1679 B	2	DIPUTADOS
1682 B	2	DIPUTADOS
1686 B	2	DIPUTADOS
1688 B	2	DIPUTADOS
1691 B	2	DIPUTADOS
1693 B	2	DIPUTADOS
1710 B	2	DIPUTADOS
1712 B	2	DIPUTADOS
1714 B	2	DIPUTADOS
1718 B	2	DIPUTADOS
1507 B	2	DIPUTADOS
1509 B	2	DIPUTADOS
1512 B	2	DIPUTADOS
1535 B	2	DIPUTADOS
1541 B	2	DIPUTADOS
1544 B	2	DIPUTADOS
1557 C1	2	DIPUTADOS
1582 C1	2	DIPUTADOS
1591 C1	2	DIPUTADOS
1623 C1	2	DIPUTADOS
1646 C1	2	DIPUTADOS
1672 C1	2	DIPUTADOS
1679 C1	2	DIPUTADOS
1507 C1	2	DIPUTADOS
1509 C1	2	DIPUTADOS
1512 C1	2	DIPUTADOS
1557 C2	2	DIPUTADOS
1508 C2	2	DIPUTADOS
1511 C2	2	DIPUTADOS
1557 C3	2	DIPUTADOS
1512 C3	2	DIPUTADOS
1512 C4	2	DIPUTADOS
1713 EX1	2	DIPUTADOS
1689 S1	2	DIPUTADOS

de la elección de Diputación y respecto a las casillas:

Casilla	Grupo de trabajo asignado	Tipo de elección
1619 B	1	AYUNTAMIENTOS
1622 B	1	AYUNTAMIENTOS
1639 B	1	AYUNTAMIENTOS
1641 B	1	AYUNTAMIENTOS
1643 B	1	AYUNTAMIENTOS
1645 B	1	AYUNTAMIENTOS
1663 B	1	AYUNTAMIENTOS
1668 B	1	AYUNTAMIENTOS
1670 B	1	AYUNTAMIENTOS
1674 B	1	AYUNTAMIENTOS
1677 B	1	AYUNTAMIENTOS
1679 B	1	AYUNTAMIENTOS
1681 B	1	AYUNTAMIENTOS
1684 B	1	AYUNTAMIENTOS
1686 B	1	AYUNTAMIENTOS
1688 B	1	AYUNTAMIENTOS
1690 B	1	AYUNTAMIENTOS
1692 B	1	AYUNTAMIENTOS
1695 B	1	AYUNTAMIENTOS
1713 B	1	AYUNTAMIENTOS
1621 C1	1	AYUNTAMIENTOS
1671 C1	1	AYUNTAMIENTOS
1676 C1	1	AYUNTAMIENTOS
1688 C1	1	AYUNTAMIENTOS
1663 EX1	1	AYUNTAMIENTOS
1689 S1	1	AYUNTAMIENTOS
1621 B	2	AYUNTAMIENTOS
1623 B	2	AYUNTAMIENTOS
1640 B	2	AYUNTAMIENTOS
1642 B	2	AYUNTAMIENTOS
1644 B	2	AYUNTAMIENTOS
1661 B	2	AYUNTAMIENTOS
1664 B	2	AYUNTAMIENTOS
1669 B	2	AYUNTAMIENTOS

1/1





Esteban P...

Problema 1









Rosario Silva

1673 B	2	AYUNTAMIENTOS
1676 B	2	AYUNTAMIENTOS
1678 B	2	AYUNTAMIENTOS
1680 B	2	AYUNTAMIENTOS
1682 B	2	AYUNTAMIENTOS
1685 B	2	AYUNTAMIENTOS
1687 B	2	AYUNTAMIENTOS
1689 B	2	AYUNTAMIENTOS
1691 B	2	AYUNTAMIENTOS
1693 B	2	AYUNTAMIENTOS
1712 B	2	AYUNTAMIENTOS
1714 B	2	AYUNTAMIENTOS
1662 C1	2	AYUNTAMIENTOS
1672 C1	2	AYUNTAMIENTOS
1679 C1	2	AYUNTAMIENTOS
1715 C1	2	AYUNTAMIENTOS
1713 EX1	2	AYUNTAMIENTOS

de la elección de Elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Eldorado, que se encuentren en algunas de las hipótesis previstas en el numeral 2.5 de los lineamientos, cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, en la modalidad de Cotejo de Actas en Pleno y Recuento en Grupos de Trabajo, los cuales se formaría 2 grupo de trabajo con sus 3 puntos de recuento, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 18, la Presidenta dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.-----

---Del mismo modo, explicó la Presidenta que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel

emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, la Consejera Presidenta asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo que bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerrados, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son la casilla 1689 S1 de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

14

Estefan Ruiz

Guadalupe B. K.

Romero Silva 7.

2	MESA 1 VOTO ANTICIPADO	DIPUTADOS	
3	MESA 2 VOTO ANTICIPADO	DIPUTADOS	
17	1543 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
18	1561 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
19	1565 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
20	1566 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
21	1571 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
22	1574 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
23	1575 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
24	1586 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
25	1611 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
26	1615 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
27	1639 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
28	1660 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
29	1694 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
30	1511 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
31	1532 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
32	1536 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
33	1538 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
34	1539 B	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA

17

153

[Signature]

Estesca R.

[Signature]

[Signature]

Rosario Silva 7

Andrés Silva B

[Signature]

[Signature]

[Signature]

35	1616 C1	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
36	1636 C1	DIPUTADOS	ACTA LOCALIZADA
37	1553 B	DIPUTADOS	
38	1562 B	DIPUTADOS	
39	1567 B	DIPUTADOS	
40	1568 B	DIPUTADOS	
41	1570 B	DIPUTADOS	
42	1590 B	DIPUTADOS	
43	1604 B	DIPUTADOS	
44	1610 B	DIPUTADOS	
45	1616 B	DIPUTADOS	
46	1617 B	DIPUTADOS	
47	1618 B	DIPUTADOS	
48	1657 B	DIPUTADOS	
49	1659 B	DIPUTADOS	
50	1669 B	DIPUTADOS	
51	1671 B	DIPUTADOS	
52	1672 B	DIPUTADOS	
53	1675 B	DIPUTADOS	
54	1681 B	DIPUTADOS	
55	1683 B	DIPUTADOS	
56	1684 B	DIPUTADOS	
57	1690 B	DIPUTADOS	
58	1709 B	DIPUTADOS	
59	1715 B	DIPUTADOS	
60	1533 B	DIPUTADOS	
61	1574 C1	DIPUTADOS	
62	1662 C1	DIPUTADOS	
63	1715 C1	DIPUTADOS	
64	1689 S1	DIPUTACIONES DE RP	

---Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 1511 B, 1538 B, 1574 B, 1575 B, 1603 B, 1611 B, 1616 B, 1616 C1, 1618 B, 1607 B y 1689 Especial dando un total de 11 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 1 Grupo de Trabajo con 3 puntos de recuento, para su recuento. ----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló 1 Grupo de trabajo con 1 Puntos de Recuento en el pleno, para proceder al recuento de la 1689 Especial, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

---1 Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados, se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	742
PRI	1497
PRD	252
PT	1020
PVEM	998
MC	1014
PAS	1233
MORENA	9622
PES	260
C_PAN_PRI_PRD_PAS	39
C_PAN_PRI_PRD	78
C_PAN_PRI_PAS	6
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	5
C_PAN_PRI	34
C_PAN_PRD	6
C_PAN_PAS	9
C_PRI_PRD	7
C_PRI_PAS	17
C_PRD_PAS	3

Roxana Silver 7.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esteban Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VCN	3
VN	1249

---2 Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose a la Presidenta del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, no existiendo votos reservados, se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	713
PRI	1449
PRD	189
PT	921
PVEM	952
MC	874
PAS	1089
MORENA	9445
PES	239
C_PAN_PRI_PRD_PAS	32
C_PAN_PRI_PRD	51
C_PAN_PRI_PAS	9
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	4
C_PAN_PRI	19
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	10
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	6
C_PRD_PAS	1
VCN	9

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes]

Esteban Ruiz

Roxana Silveira

13

VN	1155
----	------

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que la Presidenta tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados del Grupo de trabajo:

1, 14

[Handwritten signatures and marks]

Esteban Ruiz

Paula Huella

Roxane Silva

[Handwritten signatures and marks]

Resultados del corte total de DIPUTADOS de Consejo Distrital 18

15

1639B	4	19	1	6	9	2	17	54	5	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	3	123
1660B	5	43	2	29	7	26	4	164	1	0	1	0	0	0	3	0	0	0	0	0	26	311
1694B	8	15	1	17	10	7	1	63	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	128
1533B	6	17	3	18	20	15	5	113	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	216
1539B	2	4	0	6	11	4	1	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	85
1574C1	12	22	2	11	17	42	26	147	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	299
1715B	2	17	5	29	21	12	21	210	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	29	353
1543B	6	4	0	5	5	1	6	32	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	9	70
1554B	10	8	1	7	7	6	10	109	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	167
1552B	17	17	3	5	19	13	4	140	0	0	4	0	0	0	2	0	0	0	0	0	22	246
1557B	6	13	1	5	18	20	11	189	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	18	283
1555B	10	22	4	11	15	28	18	202	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	21	335
1556B	9	12	2	7	14	23	11	98	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	196
1559B	6	18	0	7	8	21	14	105	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	199
1560B	11	24	0	4	6	23	20	77	2	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	6	176
1558B	9	16	2	12	24	36	25	156	2	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	31	316
1563B	16	22	1	11	19	30	23	183	4	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	329
1569B	12	15	0	3	5	10	11	69	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7	134
1572B	4	11	0	3	3	15	7	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	74
1578B	10	6	1	4	16	15	7	81	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	150
1577B	12	10	3	10	7	21	24	127	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	9	226
1579B	9	4	3	12	10	20	15	104	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	9	188
1576B	18	22	3	8	10	26	15	146	3	6	5	2	0	0	3	0	0	0	0	0	25	292
1582B	6	32	4	13	10	22	19	184	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	24	320
1583B	11	24	2	12	29	40	12	160	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	315
1584B	2	21	2	10	18	13	6	114	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	208
1589B	9	16	2	3	6	9	19	87	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	7	161
1581B	13	23	4	7	25	41	14	197	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	22	348
1580B	25	34	2	21	12	78	23	163	4	3	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	24	394
1585B	9	12	1	14	16	8	5	95	2	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	14	178
1587B	3	15	1	14	9	2	4	42	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	91
1588B	3	6	0	3	6	7	13	112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	164
1592B	5	15	6	8	24	15	8	172	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	26	282
1593B	10	8	3	2	11	6	8	52	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	113
1600B	1	4	0	4	11	2	4	47	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7	81
1591B	5	9	0	6	32	7	7	115	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	204

1, 1, 1

[Handwritten signature]

Esteban R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rome Silva?

[Handwritten signature]

1599B	14	33	7	2	9	6	9	24	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8	113
1605B	3	12	1	2	18	6	12	127	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	13	195
1608B	2	12	2	3	7	4	2	90	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	137
1596B	11	30	4	8	19	7	14	155	2	3	5	0	0	0	1	0	0	0	0	0	31	290
1609B	11	52	6	6	16	5	17	67	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	205
1606B	9	13	1	8	12	11	8	120	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	203
1612B	14	36	7	5	11	5	14	114	0	3	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	17	229
1613B	13	35	8	5	15	8	7	86	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	19	200
1621B	11	9	2	11	19	16	81	168	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	352
1620B	9	13	1	12	12	17	55	108	3	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	1	17	253
1623B	11	15	5	11	7	10	27	116	3	0	1	0	0	0	2	0	1	0	0	0	8	218
1619B	6	12	2	10	8	11	51	148	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	28	282
1614B	19	38	6	15	20	20	16	114	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	33	284
1622B	3	15	2	15	12	8	26	145	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	241
1624B	20	39	6	4	18	4	7	67	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	12	180
1625B	13	43	6	5	6	8	12	57	3	2	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	11	172
1636B	29	24	28	3	6	4	29	83	1	2	5	0	0	3	0	1	0	1	0	2	14	235
1641B	2	25	24	29	9	9	22	181	8	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	0	30	343
1642B	8	11	4	15	13	2	87	179	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	344
1626B	24	51	8	5	7	3	9	85	0	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	8	205
1644B	4	12	0	14	10	5	13	81	18	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	7	165
1640B	9	21	3	18	17	4	18	166	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	292
1643B	4	15	1	7	25	0	9	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	130
1661B	6	38	5	52	9	30	14	245	5	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	20	427
1656B	10	37	9	4	9	3	11	63	4	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	14	167
1655B	21	70	14	9	10	6	42	143	5	1	1	0	0	0	3	0	0	1	1	1	19	347
1658B	39	55	13	16	26	10	32	145	10	1	5	0	0	0	2	0	0	0	1	0	25	380
1645B	6	26	0	43	15	6	34	182	59	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	31	404
1646B	17	32	6	6	7	7	28	104	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	221
1663B	6	10	1	8	13	10	14	159	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	239
1667B	8	26	1	6	7	8	14	76	0	0	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	6	156
1662B	8	28	2	10	3	16	6	122	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	213
1668B	16	41	8	18	14	6	12	171	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	23	313
1670B	3	14	3	12	5	3	7	94	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	158
1664B	3	12	1	7	11	19	8	199	5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19	286
1673B	5	13	0	20	13	4	27	130	5	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	16	237

1, 2

[Handwritten signature]

Esteban Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1674B	12	29	2	28	9	10	20	143	11	2	0	1	0	0	1	2	0	0	1	0	0	16	287
1677B	5	21	1	28	10	4	12	138	5	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	15	241
1676B	13	15	1	50	11	8	31	141	7	2	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	5	288
1678B	5	14	2	30	10	6	16	58	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	158
1686B	8	22	3	40	7	7	18	99	1	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	11	219
1682B	9	12	0	36	4	5	16	83	4	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	8	179
1679B	15	14	1	34	16	5	18	140	5	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	266
1685B	6	5	1	42	4	5	16	93	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	186
1687B	13	12	1	22	12	11	19	157	4	0	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	18	274
1680B	3	41	2	30	19	7	28	230	10	3	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	15	391
1693B	19	24	8	40	14	6	13	109	3	0	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	28	268
1689B	11	16	3	64	19	9	20	182	6	1	2	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	30	366
1688B	14	15	2	37	14	8	24	189	16	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	332
1710B	2	14	1	6	10	19	2	100	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	10	166
1692B	9	19	1	46	9	8	30	106	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	251
1691B	6	15	1	27	12	1	13	154	19	1	2	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	19	273
1712B	7	18	7	22	14	4	12	92	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	12	192
1695B	6	15	8	28	15	5	5	136	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	227
1713B	5	24	2	20	8	3	7	148	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	17	238
1714B	6	18	4	17	14	11	33	161	5	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	288
1716B	1	8	0	0	6	0	0	64	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	86
1711B	3	4	1	9	13	13	4	258	4	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	31	342
1724B	16	28	4	20	28	10	5	154	5	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	41	315
1718B	4	11	2	3	7	0	3	66	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	107
1507B	13	12	2	4	15	6	6	149	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	226
1509B	5	25	0	7	8	10	14	214	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	308
1544B	1	41	2	9	11	13	5	133	3	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	238
1583C1	8	14	6	12	20	32	14	193	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	20	323
1510B	11	21	2	4	1	8	5	113	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	183
1508B	7	20	3	6	17	15	9	132	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	19	235
1534B	6	10	5	2	10	10	73	62	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	9	191
1512B	18	29	0	6	21	20	11	177	4	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	15	304
1535B	2	11	0	2	13	9	4	124	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	178
1537B	7	7	2	1	10	4	4	50	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6	93
1542B	5	8	0	2	7	6	1	52	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	87
1541B	22	22	0	5	14	1	2	39	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	114

1, 1

[Handwritten signature]

Estesca Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roxin Silvas?

[Handwritten signature]

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	(Con letra)	(Con número)
	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES	1783
	TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO	3678
	QUINIENTOS TREINTA Y UNO	531
	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS	2496
	DOS MIL CUATROCIENTOS DOS	2402
	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO	2344
	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS	2862
	VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO	23608
	SEISCIENTOS VEINTISÉIS	626
	SETENTA Y NUEVE	79
	CIENTO SESENTA Y CINCO	165
	DIECINUEVE	19
	CINCO	5
	ONCE	11
	SESENTA Y DOS	62
	DOCE	12
	VEINTICUATRO	24
	DIEZ	10
	VEINTISIETE	27
	CINCO	5
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	DIECISIETE	17
VOTOS NULOS	DOS MIL NOVECIENTOS DOCE	2912
TOTAL	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO	43678

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO O COALICIÓN	(Con letra)	(Con número)
	NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES	9273
	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS	2496
	DOS MIL CUATROCIENTOS DOS	2402
	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO	2344
	VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHO	23608
	SEISCIENTOS VEINTISÉIS	626
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	DIECISIETE	17
VOTOS NULOS	DOS MIL NOVECIENTOS DOCE	2912

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido Morena, obtuvo el mayor número de votos, se sometió a

votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 18 Distrito Electoral Local, los Ciudadanos:

Propietaria/o	Suplente
Serapio Vargas Ramírez	Francisco Javier Meza López

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Una vez terminado el Cómputo Distrital, de conformidad con el artículo 395 numeral 2 del Reglamento de Elecciones, y numeral 3.5 de los Lineamientos, y aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y la Consejera Presidenta, una vez garantizado el resguardo de los Paquetes Electorales en la bodega electoral, la cual fue debidamente sellada y firmada, y acordando que permanezcan elementos de seguridad pública en el domicilio que ocupa el Consejo Distrital 18, se determinó decretar un receso de 8 horas, el cual

comenzó a partir de las 1 horas con 10, para volver y reanudar la Sesión Especial de Cómputo a las 9:00 horas del día 6 de junio del año 2024, de lo cual quedará asentado en el Acta Circunstanciada respectiva, la cual fue firmada por la totalidad de los presentes.-----

--A continuación, se da por terminado el receso y siendo las 09:10 horas del día 6 de junio de 2024, se reanuda la Sesión Especial de Cómputo, y en el desahogo del quinto punto del orden del día consistente en el Cómputo de la Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías de Mayoría Relativa del Municipio de Eldorado, por el 18 Consejo Distrital Electoral, por lo que la Presidenta solicitó

a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, la Presidenta procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 04 de junio de 2024, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, y que son las casillas Mesa 1 VA, 1620 B, 1623 C1, 1618 B, 1659 B, 1660 B, 1662 B, 1667 B, 1671 B, 1672 B, 1675 B, 1683 B, 1694 B, y 1715 B de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Municipio de Eldorado de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h, de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa del Ayuntamiento de Eldorado, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	134
PRI	296

PRD	24
PT	91
PVEM	88
MC	129
PAS	308
MORENA	1892
PES	43
C_PAN_PRI_PRD_PAS	23
C_PAN_PRI_PRD	11
C_PAN_PRI_PAS	6
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	2
C_PAN_PRI	4
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	2
C_PRI_PRD	1
C_PRI_PAS	6
C_PRD_PAS	0
VCN	0
VN	183

1. M





Estefan Ruiz

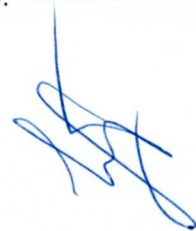
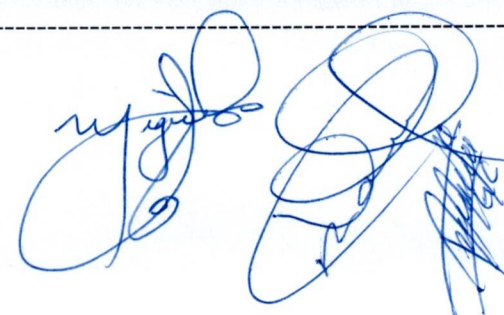
--- Luego, de la lectura de las actas, no se mandaron a recuento ninguna de las casillas enlistadas anteriormente. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, la Consejera Presidenta avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

Paula Valdéz B



Morena silas 7.


---Enseguida, una vez concluido el cotejo de las actas de escrutinio y cómputo se procede a realizar el recuento en el pleno de 1689 S1 paquete electoral que se encontró dentro de los supuestos a que se refiere el numeral 2.5 de los Lineamientos. Posteriormente, una vez terminado el recuento, se dio lectura a los resultados del acta de escrutinio y cómputo del paquete de la casilla, levantada en el pleno del Consejo. -----

--A continuación, se hace la sumatoria de los resultados del cotejo de actas y del recuento en el pleno, del cual se obtuvo el siguiente resultado de la siguiente votación final:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	605
PRI	1399
PRD	133
PT	609
PVEM	438
MC	462
PAS	1531
MORENA	9798
PES	355
C_PAN_PRI_PRD_PAS	92
C_PAN_PRI_PRD	40
C_PAN_PRI_PAS	25
C_PAN_PRD_PAS	5
C_PRI_PRD_PAS	9
C_PAN_PRI	20
C_PAN_PRD	7
C_PAN_PAS	9
C_PRI_PRD	7
C_PRI_PAS	38
C_PRD_PAS	1

Revisión Silvestre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esteban Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

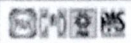
[Handwritten signature]

VCN	1
VN	993

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
	SEISCIENTOS CINCO	605
	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE	1399
	CIENTO TREINTA Y TRES	133
	SEISCIENTOS NUEVE	609
	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO	438
	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS	462
	MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO	1531
	NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO	9798
	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	355
	NOVENTA Y DOS	92
	CUARENTA	40
	VEINTICINCO	25
	CINCO	5
	NUEVE	9
	VEINTE	20
	SIETE	7
	NUEVE	9
	SIETE	7
	TREINTA Y OCHO	38
	UNO	1
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	UNO	1
VOTOS NULOS	NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES	993
TOTAL	DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE	16577

--Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO	3921
	SEISCIENTOS NUEVE	609
	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO	438
	CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS	462
	NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO	9798
	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	355
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS	UNO	1
VOTOS NULOS	NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES	993

--Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Eldorado, se advierte que la planilla postulada por el Partido MORENA obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG0--/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declararla validez de la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa del Municipio de Eldorado, en los términos de lo dispuestos en el artículo 163 fracciones VIII de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y artículo 163 fracciones IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA DEL MUNICIPIO DE ELDORADO**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Síndica Procurador, propietaria y suplente y Regidurías propietarias y suplentes por el Sistema de Mayoría Relativa Del Municipio de Eldorado, las y los Ciudadanos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL	FAUSTINO TORRES NUÑEZ
SINDICATURA EN PROCURACIÓN	RAMONA GUADALUPE CARRILLO DUARTE
SINDICATURA EN PROCURACIÓN SUPLENTE	LUCERO CAZAREZ GONZALEZ

REGIDURIAS DE MAYORÍA RELATIVA

NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	LETICIA GUADALUPE RUIZ ARAMBURO	MELISSA CRUZ ALBA
2	CARLOS SANTIAGO OCHOA DURAN	CANDELARIO ONTIVEROS ROJO
3	BRENDA GUADALUPE OJEDA RAMIREZ	NORMA MARICELA ZAMBADA FELIX

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procedió a hacer la **asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional**, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE ELDORADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	669	4.04%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,480	8.93%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	179	1.08%
PARTIDO DEL TRABAJO	609	3.67%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	438	2.64%

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	462	2.79%
PARTIDO SINALOENSE	1,593	9.61%
PARTIDO MORENA	9,798	59.11%
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO SINALOA	355	2.14%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1	0.01%
VOTOS NULOS	993	5.99%
VOTACION TOTAL	16,577	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos y los de los partidos que no hayan obtenido al menos el tres por ciento de la votación municipal.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	669
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,480
PARTIDO DEL TRABAJO	609
PARTIDO SINALOENSE	1,593
PARTIDO MORENA	9,798
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	14,149

PLANILLA
GANADORA

Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	669
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1,480
PARTIDO DEL TRABAJO	609
PARTIDO SINALOENSE	1,593
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4,351

Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento, son los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del trabajo y Sinaloense ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MINIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley

de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.

Ahora bien, en lo que se refiere al municipio de Eldorado, tenemos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la integración del H. Ayuntamiento está conformada por la Presidencia Municipal, una Sindicatura de Procuración, 3 regidurías de Mayoría Relativa y 3 regidurías de Representación Proporcional, y como se puede constatar cuatro partidos políticos alcanzan el porcentaje mínimo para tener derecho a que se les asignen regidurías de RP, por lo que las tres regidurías se le deben asignar a los tres partidos políticos que habiendo alcanzado dicho porcentaje, obtuvieron mayor votación, correspondiendo en orden de mayor a menor de la votación obtenida a los partidos políticos Sinaloense, Revolucionario Institucional y Acción Nacional.

PARTIDO	Regidurías asignadas
PARTIDO SINALOENSE	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1
PARTIDO ACCION NACIONAL	1
TOTAL	3

De conformidad con el artículo 30 Bis, concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el porcentaje mínimo, se verificará si sumadas éstas con relación a la planilla electa integrada por el Presidente Municipal, Síndico Procurador y las regidurías electas por el sistema de mayoría relativa se satisface el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

INTEGRACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELDORADO

PARTIDO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA DE PROCURACION	REGIDURIAS			HOMBRES	MUJERES
			DE MR	DE RP	TOTAL		
PARTIDO MORENA	1	1	3	0	5	2	3
PARTIDO SINALOENSE	0	0	0	1	1	0	1
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0	0	0	1	1	1	0
PARTIDO ACCION NACIONAL	0	0	0	1	1	0	1
TOTAL	1	1	3	3	8	3	5

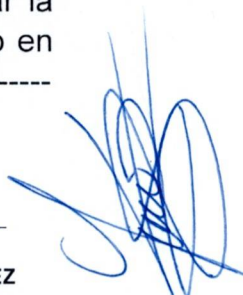
En el presente caso no es necesario realizar el reajuste a que se refieren los artículos 21 y 22 del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, en relación con lo que establece el artículo 30 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en virtud de que se cumple con el principio de paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

Lo anterior, de acuerdo con el artículo 22 del del Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas, que dispone que en atención al principio de paridad de género, cuando deba realizarse ajuste en la asignación de Diputaciones y Regidurías por el principio de representación proporcional, este se realizará únicamente cuando resulte subrepresentado el género femenino.

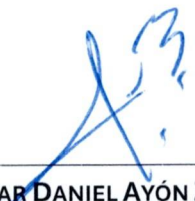
---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 18 horas con minutos, del día 6 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo la Consejera Presidenta a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo en términos del numeral 5.8 de los Lineamientos.-----



LIC. MARLEN SELENE LANDEROS QUINTERO
PRESIDENTA

LIC. EDNA YAHAIRA CEBALLOS VÁZQUEZ
SECRETARIA

CONSEJEROS Y CONSEJERAS ELECTORALES



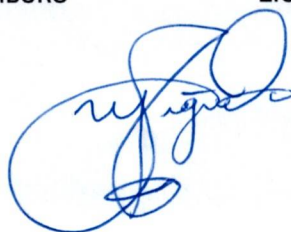
C. EDGAR DANIEL AYÓN ZAMORA

LIC. CARMEN AMAYA HIDALGO

LIC. RAÚL OLIVARRÍA URÍAS

LIC. KENIA JUDITH PONCE LÓPEZ

LIC. ESTEBAN DE JESÚS RUIZ ARAMBURO

LIC. ROXANA SILVAS ZAZUETA

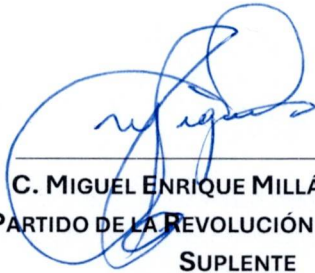
REPRESENTANTES DE PARTIDOS



C. PAULINO HERMOSILLO BARRAZA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PROPIETARIO



LIC. FRANCIA MARÍA GUTIÉRREZ CASTRO
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PROPIETARIA



C. MIGUEL ENRIQUE MILLÁN QUINTERO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
SUPLENTE



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLA VALDEZ
PARTIDO DEL TRABAJO
PROPIETARIO



LIC. GUADALUPE ARELLANO MENDOZA
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PROPIETARIA

LIC. ÁNGEL DE JESÚS SERRANO CEBREROS
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
PROPIETARIO



DR. JOSÉ GUADALUPE LARA MEZA
PARTIDO SINALOENSE
PROPIETARIO



LIC. GUADALUPE MONTES MURILLO
PARTIDO MORENA
PROPIETARIO



LIC. SUSANA DOMÍNGUEZ LÓPEZ
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
PROPIETARIA